



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

626

Nº 139236

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. ✓

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. ✓

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS. ✓

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.-

05043770

Montevideo,

30 DIC 2005

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea, -Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica- para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 46/05 de 17 de febrero de 2005.-----

131/00
RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó a la empresa argentina "American Falcon S.A.", a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, entre puntos del territorio de la República Argentina y el territorio nacional, en las rutas Aeroparque (Jorge Newbery)- Montevideo- Aeroparque (Jorge Newbery) con una frecuencia semanal de un vuelo diario (siete semanales) y la ruta Ezeiza-Montevideo-Ezeiza con una frecuencia semanal de 1 vuelo diario (siete semanales).-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Nacional de Política Aeronáutica consideró recomendar el otorgamiento de las autorizaciones solicitadas.-----

///

///

II) lo preceptuado por el artículo 106 del Código Aeronáutico y los Decretos 39/977 de 25 de enero de 1977 y 21/999 de 26 de enero de 1999.-----

III) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, el cual faculta a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), a adoptar decisiones en casos que consideren de urgencia como el presente, donde se entendió conveniente no retardar el comienzo de la operación de los servicios de transporte aéreo público gestionado por la empresa referida.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica) con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Apruébase en los términos del artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 46/05 de 17 de febrero de 2005, por la cual se autorizó a la empresa argentina "American Falcon S.A.", a operar servicios de

///



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 139237

///

transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, entre puntos del territorio de la República Argentina y el territorio nacional, en las rutas Aeroparque (Jorge Newbery) - Montevideo - Aeroparque (Jorge Newbery) con una frecuencia semanal de un vuelo diario (siete semanales) y la ruta Ezeiza-Montevideo-Ezeiza con una frecuencia semanal de 1 vuelo diario (siete semanales).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

Azucena Berrutti
AZUCENA BERRUTTI

[Firma]
[Firma]
[Firma]

Dr. Tabaré Vázquez
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República
LOG/CYS
AG/fgs.

